



CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE AREQUIPA
RUC 20100209641
CALLE LA MERCED 106 AREQUIPA
AVISO DE CONVOCATORIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 007-2008/CMAC-AREQUIPA

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Agenciamiento de pasajes aéreos Nacionales e Internacionales

II. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL OBJETO DEL PROCESO

Agenciamiento de pasajes aéreos Nacionales e Internacionales para la CMAC AREQUIPA

III. CÓDIGO CIU DEL OBJETO DEL PROCESO

6200 TRANSPORTE POR VIA AEREA

IV. VALOR REFERENCIAL

US\$ 73,633.41 (Setenta y tres mil seiscientos sesenta y tres con 41/100 dólares americanos).

V. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

VI. REGISTRO DE PARTICIPANTES

1. Lugar del Registro y venta de Bases.

Departamento de Logística CMAC Arequipa, sito en Calle La Merced 106 Cercado Arequipa

2. Horario

De 09:00 a 13:30 y 16:00 a 18:30 horas

3. Costo

S/. 10.00 (Diez 00/100 nuevos soles) incluido IGV, pago en efectivo o mediante depósito en cuenta:

Entidad	: Banco de Crédito del Perú
Nº de cuenta	: 215-04772189-0-88

VII. CALENDARIO

- | | |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| 1. Fecha de pre publicación de bases | : 10 de julio 16 al julio del 2008 |
| 2. Fecha de convocatoria | : 17 de julio del 2008 |
| 3. Registro de participantes | : 18 de julio al 01 de agosto del 2008 |
| 4. Plazo de presentación de consultas y observaciones | : 18 de julio al 22 de julio del 2008 |
| 5. Fecha de absolución de consultas y observaciones | : 25 de julio del 2008 |
| 6. Integración de las Bases | : 30 de julio del 2008 |
| 7. Presentación de propuesta y sobre Nº 01 | : 05 de agosto del 2008 hasta 12:00 hrs. |
| 8. Apertura de sobre Nº 02 | : 07 de agosto del 2008 hasta 17:00 hrs. |
| 9. Fecha otorgamiento buena pro | : 08 de agosto del 2008 a las 17:00 hrs. |

EL COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° ADP-007-2008/CMAC
AREQUIPA**

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS
NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA CMAC
AREQUIPA**

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA
LA CMAC AREQUIPA**

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 007-2008/CMAC-AREQUIPA

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE AREQUIPA - CMAC-AREQUIPA
RUC N°: 20100209641

1.2 DOMICILIO LEGAL

Calle La Merced Nro. 106, distrito, provincia y departamento de Arequipa

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de agenciamiento de pasajes aéreos nacionales e internacionales.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **US\$ 73,633.41 (Setenta y tres mil seiscientos treinta y tres con 41/100 dólares americanos)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **junio** del 2008.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

70 % del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
US\$ 51,543.39 (Cincuenta y uno mil quinientos cuarenta y tres con 39/100 dólares americanos)	US\$ 73,633.41 (Setenta y tres mil seiscientos treinta y tres con 41/100 dólares americanos)	US\$ 80,996.75 (Ochenta mil novecientos noventa y seis con 75/100 dólares americanos)

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. **Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego.** quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto no se cumpla con este requisito.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

1.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Por financiamiento de la Entidad.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria: 17 de julio del 2008
- Registro de participantes.....: Del 18 de julio al 01 de agosto del 2008
- Formulación de consultas y observaciones.....: Del 18 de julio al 22 de julio del 2008
- Absolución de consultas y observaciones.....: 25 de julio del 2008
- Integración de Bases.....: 30 de julio del 2008
- Presentación de Propuestas.....: 05 de agosto del 2008 hasta 12:00 hrs. en el Dpto. de Logística.
- Evaluación de Propuestas.....: 07 de agosto del 2008 hasta 17:00 hrs.
- Otorgamiento de la Buena Pro (A través del SEACE)...: 08 de agosto del 2008 a 17:00 hrs.

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 104º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107º del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en el Dpto. de Logística, sito en Calle La Merced 106 Arequipa, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 13:30 y de 16:00 a 18:30 horas, previo pago de la suma S/.10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por derecho de participación; ó en su defecto los participantes podrán realizar depósito en la siguiente cuenta de ahorros.

Entidad : Banco de Crédito del Perú
Nº de cuenta : 215-04772189-0-88

Una vez realizado el depósito el participante deberá remitir vía fax al teléfono 054-220001 anexo 255 ó correo electrónico comité-especial@cmac-arequipa.com.pe ó en forma física en Calle La Merced 106 Arequipa, junto con el cupón de depósito realizado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 110º del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle La Merced 106 o a través del correo electrónico: comité-especial@cmac-arequipa.com.pe o vía fax al teléfono 054-220001 anexo 255; en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 13:30 y de 16:00 a 18:30 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **Adjudicación Directa PÚBLICA Nº 007-2008 CMAC AREQUIPA**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado (Formato Nº 01) de conformidad con lo establecido en el Artículo 111º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CONSUCODE.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridades administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117° y 118° del Reglamento.

2.8 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en La Merced Nro 106, Cercado – Arequipa, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (**Formato N° 01**).

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 007-2008 CMAC/Arequipa**, conforme al siguiente detalle:

Señores <i>CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA</i> Att.: Comité Especial
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 007-2008 CMAC/Arequipa Objeto del proceso: Servicio de agenciamiento de pasajes aéreos nacionales e internacionales
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° DE FOLIOS:

Señores

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA

Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 007-2008

CMAC/Arequipa

**Objeto del proceso: Servicio de agenciamiento de pasajes
aéreos nacionales e internacionales**

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125 del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

2.8.1. Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (1) original.

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Servicios.

- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las Bases - **Anexo N° 02.**
- d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 76º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - **Anexo N° 03.**
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37º de la Ley), según **Anexo N° 04.**
- f) Copia simple de la licencia de funcionamiento de oficina en la ciudad de Arequipa

Documentación de presentación facultativa:

- a) Declaración jurada de ser pequeña o microempresa, según **Anexo N° 06.**
- b) Declaración jurada de servicios prestados en territorio nacional, en aplicación de la Ley N° 27633, según **Anexo N° 07.**
- c) Información referida a los factores de evaluación Técnica **Anexo N° 08.**

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA:

El Sobre N° 2 deberá contener el valor total de la oferta económica en dólares americanos, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N° 09.**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

Tratándose de un proceso bajo el sistema de precios unitarios, , tarifas o porcentajes, El Comité Especial verificará que las operaciones aritméticas que generan el valor final sean las correctas y de existir algún error procederá a la descalificación de la propuesta conforme a lo establecido en el artículo 130º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 70% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

Pi	=	Puntaje de la propuesta económica i
Oi	=	Propuesta Económica i
Om	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi	=	Puntaje total del postor i
PTi	=	Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi	=	Puntaje por evaluación económica del postor i

c1	=	Coficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.60
c2	=	Coficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.40

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada correspondiente.

2.10. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 72º del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 130º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 133º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPÍTULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 203° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente de la firma del contrato por un periodo de 01 año.

3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

3.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará contra la prestación del servicio, dentro de los 08 días siguientes luego de presentada la factura correspondiente y previa conformidad del Departamento de Logística, conforme a lo establecido por el artículo 238º del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato las tarifas o porcentajes se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno. La única variación que se aceptará se encuentra referida al costo de los pasajes aéreos, los que se deberán ser adquiridos a la tarifa mas baja existente en la fecha en que se soliciten por la Cmac Arequipa.

3.7. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

I.- OBJETO

El presente proceso tiene como objeto la Selección y Contratación de una empresa que brinde el Servicio de agenciamiento de pasajes nacionales e internacionales para la CMAC Arequipa.

II.- TÉRMINOS DE REFERENCIA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Contratista deberá contar con la utilización y disponibilidad de manera permanente del **Sistema Amadeus o Sabre la misma que se acreditará mediante la presentación de una Declaración Jurada.**

La Contratista deberá contar con un local equipado para responder, satisfactoria y eficientemente, en los plazos previstos los requerimientos de pasajes. El equipamiento para el adecuado desarrollo de su labor y cumplimiento de la prestación del servicio deberá incluir como mínimo dos líneas telefónicas, sistemas de reservaciones, correo electrónico, fax, personal capacitado.

ÁMBITO DEL SERVICIO A PRESTAR

El postor que obtenga la Buena Pro se compromete a realizar durante la vigencia del contrato el suministro de pasajes nacionales e internacionales para el personal que designe la CMAC-Arequipa, a cualquier ruta que se indique y en la alternativa más económica disponible al momento de la solicitud que realice la CMAC-Arequipa, siempre que acepte expresamente la misma.

La agencia de viajes deberá de contar con oficina operativa en la ciudad de Arequipa (sustentar con copia simple de la licencia de funcionamiento)

HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De lunes a domingo, incluyendo feriados durante las veinticuatro (24) horas del día.

CONDICIONES DEL SERVICIO

1. La empresa elaborará una metodología de trabajo de modo tal que permita cumplir con el servicio garantizado en la alternativa más económica, ofreciendo una atención ininterrumpida durante las veinticuatro (24) horas del día, a través de los medios de comunicación señalados en la descripción del servicio; entregando el pasaje y proporcionando la información del itinerario, el número de vuelo, clase u otras que sean necesarias.
2. Los pasajes aéreos requeridos serán entregados donde lo indique la CMAC-Arequipa, sin perjuicio de que los tickets electrónicos o confirmaciones de vuelo, sean remitidos vía correo electrónico a la persona que designe la CMAC-Arequipa y al funcionario o empleado que realizará el vuelo.
3. La empresa, sólo efectuará reservas y entregas de pasajes aéreos en la clase y tarifa que han sido solicitados por el personal autorizado.
4. La Contratista garantiza que todos los pasajes aéreos nacionales e internacionales que proporcione para las comisiones del servicio de la CMAC-Arequipa sean en la tarifa más económica disponible en el mercado.
5. La empresa brindará al personal en comisión de servicio de la CMAC-Arequipa, todas las facilidades y servicios conexos ofrecidos, con la finalidad de que se evite contratiempo y pueda hacer uso del transporte en forma oportuna y no permanezca indebidamente en algunos lugares por esta causa, en tal sentido está obligada a comunicar oportunamente en caso de retraso y/o cancelación de vuelos.
6. Proporcionar permanentemente a la CMAC-Arequipa, toda información que sea de interés para la institución, con respecto a tarifas, promociones, descuentos por temporadas bajas, clases y rutas, que ofrecen las Líneas Aéreas.
7. Reportar los incidentes inmediatamente después de ocurridos por la vía más rápida (fax, correo electrónico, teléfono, radio, etc.) tanto lo que se suscitan antes del vuelo como los posteriores.
8. La empresa deberá hacer el trámite en caso de pérdida de algún boleto que fuera emitido por la Contratista, tanto en el interior como en el exterior del país, brindando las facilidades inmediatas para su reposición y continuación del viaje, cobrando únicamente el costo que establezca la línea aérea por este trámite.
9. En caso de pérdidas y reclamos de equipaje y otros afines, la empresa deberá brindar el servicio de apoyo y seguimiento, haciendo el rastreo para su localización e identificación con la línea aérea involucrada.

10. Si sucediera algún caso de fuerza mayor, que origine que no se utilice el transporte requerido, la CMAC-Arequipa tramitará ante la Contratista la cancelación del servicio solicitado y simultáneamente solicitará la devolución del importe del pasaje no utilizado, a través de una Nota de Crédito que incluirá el importe total del pasaje en la misma moneda con que se emitió la factura o documento de cobranza respectivo incluido los impuestos de Ley. Adicionalmente, la empresa presentará una Nota de Débito en donde indicará los gastos administrativos que hubiere lugar, asumiendo la CMAC-Arequipa las penalidades que puedan originarse.
11. La Contratista se compromete a garantizar la confidencialidad de los nombres y rutas que solicita, así como la información que le proporcione la CMAC-Arequipa.
12. Realizar en favor de la CMAC-Arequipa, pagos adelantados de impuestos y/o derechos que correspondan en aeropuertos donde brinde atención personalizada. Los pagos indicados serán reembolsados por el pasajero de la Entidad, de manera previa al embarque.
13. La CMAC-Arequipa cancelará el costo que establezca la línea aérea, y los impuestos respectivos por los pasajes emitidos y efectivamente utilizados, así como los costos de reserva y emisión de los pasajes de acuerdo a las condiciones establecidas en las presentes bases, en la propuesta del Contratista y en el Contrato respectivo.
14. El primer día hábil de cada mes deberá proporcionar los itinerarios de las líneas aéreas nacionales, con la frecuencia y detalles de los vuelos (opciones de ruta) vigentes en dicho mes, incluyendo las tarifas vigentes o modificadas. Asimismo, deberá comunicar de manera inmediata los cambios que puedan sufrir los itinerarios de las líneas aéreas en la fecha en que estas se produzcan.
15. La empresa deberá llevar un registro y control de los pasajes aéreos emitidos y que fueron anulados, cambiados, postergados, etc. reportando mensualmente los que se encuentren en esta condición y su utilización.
16. La Contratista deberá realizar las gestiones para la realización de los siguientes cambios en los pasajes aéreos emitidos: cambio de nombre, cambio de fecha, cambio de hora de llegada o de salida, u otros similares, los cuales sólo generarán costos a la Entidad cuando sean atribuibles a ésta. En este supuesto, la Contratista deberá informar a la CMAC-Arequipa, antes de la emisión del pasaje aéreo, de todas las restricciones que pudiesen tener los pasajes y que guarden relación con este punto, así como los costos percibidos por la aerolínea comercial.
17. La agencia de viajes deberá realizar las gestiones tendientes a la anulación, reembolso y/o reprogramación de pasajes aéreos no utilizados, los cuales sólo generarán costos a la CMAC-Arequipa cuando sean atribuibles a ésta. En este supuesto, la Contratista deberá informar a la CMAC-Arequipa, antes de la emisión del pasaje aéreo todas las restricciones que pudiesen tener los mismos y que guarden relación con este punto, así como los costos percibidos por la aerolínea comercial.

PERSONAL REQUERIDO

La Contratista deberá contar de manera permanente con el siguiente personal:

- **02 Personas de oficina-atención**

La contratista deberá designar como mínimo a dos (02) profesionales o técnicos calificados y con capacidad de decisión, quienes se encargarán de atender los requerimientos de la CMAC-Arequipa, coordinando y asesorándolos directamente durante la vigencia del servicio, absolviendo sus consultas y solucionará los imprevistos que pudiesen suscitarse en la prestación del mismo. El citado personal deberá tener una experiencia mínima de tres (03) años en el manejo de cuentas corporativas en actividades afines a los términos de referencia para la prestación del servicio objeto del presente proceso.

- **01 Persona en el Aeropuerto de Arequipa**

La contratista deberá designar como mínimo a un (01) personal técnico calificado con capacidad de decisión, coordinación y gestión del pago de las tasas, impuestos o derechos que correspondan en el aeropuerto de Arequipa. Esta persona deberá estar presente cada vez que algún funcionario o trabajador de la CMAC Arequipa haga uso de los pasajes que oferte la Contratista. Esta persona deberá tener una experiencia mínima de dos (02) años en la atención de pasajeros en aeropuertos y/o venta de pasajes o actividades afines a los términos de referencia para la prestación del servicio objeto del presente proceso.

La experiencia del personal indicado en los puntos precedentes deberá acreditarse con copia simple de los contratos y/o constancias de trabajo del profesional o técnico indicado.

La contratista deberá tomar todas las provisiones del caso para que las personas asignadas cumplan con la atención del servicio contratado durante las 24 horas del día.

DEL VALOR REFERENCIAL

Para efectos de determinar el valor referencial, se han tenido en consideración dos valores, primero el costo fijo por servicios ofrecido por el postor (service fee), conforme al Cuadro de “Servicios Conexos” que se detalla a continuación; y en segundo lugar el estimado de pasajes aéreos que la CMAC-Arequipa considera que se contratarán durante la vigencia del contrato que origine este proceso de selección.

SERVICIOS DE CONEXOS

CONCEPTO	PRECISIONES AL SERVICIO	NRO. DE SERVICIOS
<i>Service fee por los costos operativos para la prestación del servicio de agenciamiento de pasajes aéreos nacionales</i>	<i>One way trip</i>	72
	<i>Round trip</i>	200
<i>Service fee por gestiones para efectuar cambio de nombre(s) y/o apellido(s) del pasajero en el pasaje emitido (**)</i>	<i>Ninguna</i>	6
<i>Service fee por gestiones para efectuar cambio de fecha de realización del viaje del pasaje emitido (**)</i>	<i>Ninguna</i>	12
<i>Service fee por gestiones para efectuar cambio de hora en el pasaje emitido (**)</i>	<i>Ninguna</i>	12
<i>Service fee por gestiones para efectuar cambio de lugar de salida o de destino (**)</i>	<i>Ninguna</i>	6
<i>Service fee por gestiones para efectuar gestiones para el reembolso del pasaje emitido no utilizado (**)</i>	<i>Ninguna</i>	6

Notas:

(**) Corresponde a los gastos operativos de la agencia de viaje en la gestión, mas no a los costos cobrados por la aerolínea comercial.

ESTIMADO DE RUTAS Y VUELOS COMERCIALES QUE SE CONTRATARÍAN COMO CONSECUENCIA DEL SERVICIO DE AGENCIAMIENTO

RUTA	CANT
Arequipa-Lima-Arequipa	174
Lima-Huamanga-Lima	12
Lima-Andahuaylas-Lima	12
Lima-Julíaca-Lima	6
Julíaca-Cuzco-Puerto Maldonado	6
Arequipa-Cuzco-Arequipa	12
Cuzco-Puerto Maldonado-Cuzco	24
Lima-Bogotá-Lima	3
Lima- Guatemala-Lima	5
Lima-Panamá-Lima	2
Lima-Rio de Janeiro-Lima	3
Lima-Asunción-Lima	6
Lima-México-Lima	1

Nota: Las Cantidades y los destinos de los pasajes podrán variar de acuerdo a las necesidades de la CMAC-AREQUIPA.

Para determinar el valor referencial se ha considerado el promedio de comisiones estimado por la CMAC-Arequipa, por el número de pasajes y rutas sobre un valor promedio por pasaje a la fecha de realización del Estudio de Mercado.

El postor deberá considerar la misma fórmula para plantear su propuesta económica, de tal forma que las cantidades estimadas de servicios requeridos, pasajes requeridos y valor de pasaje no varían, y la evaluación se realizará exclusivamente en función del valor de los servicios conexos

PERIODO DEL SERVICIO:

El plazo de prestación del servicio es hasta que se cubra el monto contractual.

CAPÍTULO V
FACTORES DE EVALUACIÓN

CONCEPTO	PUNTAJE	
I. REFERIDOS AL POSTOR	60	
a. Experiencia del Postor		
Monto de facturación igual o mayor a dos veces el valor referencial. A los postores que no alcancen dicho monto se les otorgará puntaje en forma proporcional		60
II. REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO	30	
a. Tiempo de experiencia del personal oficina (personal 1)	10	
- De 4 años hasta 5 años		05
- Más 6 años		10
b. Tiempo de experiencia del personal oficina (personal 2)	10	
- De 4 años hasta 5 años		05
- Más 6 años		10
c. Tiempo de experiencia del personal en aeropuerto	10	
- De 3 años hasta 4 años		05
- Más 5 años		10
III. MEJORAS	10	
a. Service fee	10	
- Venta de un pasaje sin costo (service fee) por cada 10 pasajes al mes que adquiera la Cmac Arequipa.		10
TOTAL	100 PUNTOS	

EVALUACIÓN ECONÓMICA

PRECIOS	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	100
SUB TOTAL	
TOTAL 100 PUNTOS	

DEFINICIONES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR PUNTAJE MAXIMO: 60 PTOS

A.1 Experiencia del postor

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por el servicio de agenciamiento de pasajes nacionales e internacionales durante los 02 últimos años, a la fecha de presentación de las propuestas hasta por un monto de: US\$ 147,266.82

Tal experiencia se acreditará con copia simple de los comprobantes de pago cancelados o, en su defecto, con copia de contratos y su respectiva conformidad de culminación de la prestación.

B. REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO PUNTAJE MAXIMO: 30 PTS

B.1 Tiempo de experiencia en la especialidad (máximo 30 puntos)

Se evaluará el personal calificado designado por el postor para atender los requerimientos de la CMAC-Arequipa, teniendo en consideración que la experiencia mínima de dicho personal en actividades afines al objeto del proceso no podrá ser menor a tres (03) años.

La experiencia adicional del personal indicado deberá acreditarse con copia simple de los contratos y/o constancias de trabajo del citado personal.

C. MEJORAS: PUNTAJE MÁXIMO: 10 PTS

C.1 Service fee (10 PTS)

Se asignará un puntaje de 10 puntos al postor que ofrezca la venta de un pasaje aéreo nacional o internacional sin costo (service fee) alguno para la CMAC-Arequipa por cada 10 pasajes aéreos que se adquieran al mes, la cantidad de pasajes que se requieran al mes, no será acumulativa.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Arequipa,

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 007-2008/CMAC-AREQUIPA
Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°
..... nos dirigimos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Pública N° 007-2008**
CMAC/Arequipa, a fin de acreditar a nuestro representante: (nombre del representante)
identificado con DNI. N° quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente
autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Autorizo se me notifique en el siguiente correo electrónico
.....

Arequipa,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Arequipa,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO Nº 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 007-2008/CMAC-AREQUIPA
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el servicio de para, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a realizar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Arequipa,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 76° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 007-2008/CMAC-AREQUIPA

Presente. -

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA CMAC AREQUIPA** declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9° TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Arequipa,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 007-2008/CMAC-AREQUIPA
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 007-2008/CMAC-AREQUIPA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

Arequipa,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO Nº 05

**DECLARACIÓN JURADA
DECLARACIÓN JURADA DE PERSONAL DESIGNADO Y EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 007-2008/CMAC-AREQUIPA
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio del presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos que la información consignada, referida al currículo vitae no documentado del personal propuesto, es verdadera, según el siguiente detalle:

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RESUMEN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL (mínimo tres años)	TELÉFONOS	CORREOS ELECTRÓNICOS
1					
(...)					
(...)					

Arequipa,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre/ Razón Social del postor

NOTA: No se dará validez a la información presentada, si no se indican los datos que permitan hacer la verificación de la información proporcionada.

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE SER PEQUEÑA O MICROEMPRESA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 007-2008/CMAC-AREQUIPA
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente declaramos ante Caja Municipal de Ahorro y Créditos de Arequipa, que nuestra representada es una pequeña / microempresa, en los términos de la Ley N.º 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa, y sus normas reglamentarias.

Arequipa,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre/ Razón Social del postor

ANEXO N° 07

**DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIOS PRESTADOS
EN TERRITORIO NACIONAL**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 007-2008/CMAC-AREQUIPA
Presente. -

De nuestra consideración:

Mediante el presente declaramos ante Caja Municipal de Ahorro y Créditos de Arequipa, que nuestra representada presta los servicios objeto de convocatoria dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N.º 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, el Decreto Supremo N.º 003-2001-PCM y demás normas complementarias.

Arequipa,

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N° 08
FACTORES REFERIDOS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 007-2008/CMAC-AREQUIPA
 Presente.-

De nuestra consideración:

I.- REFERIDOS AL POSTOR

Nº	CLIENTE/EMPRESA	MONEDA	MONTO	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	PERSONA DE CONTACTO	TELEFONO DEL CONTACTO
01								
02								
03								
04								
05								
06								
07								
08								
09								
10								

NOTA:

El Monto declarado en el presente anexo, deberá estar sustentado con copias simples de los comprobantes de pago cancelados o contratos con su respectiva constancias de conformidad de servicio. En caso de que los montos declarados se hayan cancelado en moneda extranjera, se considerará para todos los efectos como tipo de cambio la suma de S/. 2.96 nuevos soles por dólar americano.

II. REFERIDO AL PERSONAL PROPUESTO
TIEMPO DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Nº	Nombre del Personal Responsable	Personal de oficina o aeropuerto	Tiempo de Experiencia
1			
2			
3			

NOTA: Se deberá adjuntar copia de las constancias que acrediten el tiempo de la experiencia del personal propuesto.

III. MEJORAS

Service fee	ACEPTA/NO ACEPTA
- Venta de un pasaje sin costo (service fee) por cada 10 pasajes al mes que adquiera la Cmac Arequipa	

Arequipa,

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N° 09
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 007-2008/CMAC-AREQUIPA
 Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECISIONES AL SERVICIO	NRO. DE SERVICIOS	COSTO PROMEDIO PASAJES AÉREOS US\$	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$
<i>Service fee por los costos operativos para la prestación del servicio de agenciamiento de pasajes aéreos nacionales</i>	<i>One way trip</i>	72	7,723.80		
	<i>Round trip</i>	200	62,851.31		
<i>Service fee por gestiones para efectuar cambio de nombre(s) y/o apellido(s) del pasajero en el pasaje emitido (**)</i>	<i>Ninguna</i>	6			
<i>Service fee por gestiones para efectuar cambio de fecha de realización del viaje del pasaje emitido (**)</i>	<i>Ninguna</i>	12			
<i>Service fee por gestiones para efectuar cambio de hora en el pasaje emitido (**)</i>	<i>Ninguna</i>	12			
<i>Service fee por gestiones para efectuar cambio de lugar de salida o de destino (**)</i>	<i>Ninguna</i>	6			
<i>Service fee por gestiones para efectuar gestiones para el reembolso del pasaje emitido no utilizado (**)</i>	<i>Ninguna</i>	6			
PROPUESTA ECONÓMICA EXPRESADA EN DÓLARES AMERICANOS					

NOTA:

1. El postor debe completar todos los datos relativos a las tarifas de Service fee que oferta y considerar el valor total de su propuesta económica, considerando además en el caso del servicio de agenciamiento, el valor de los pasajes establecido de manera referencial en el cuadro. La suma de todos los totales determina la propuesta económica expresa en dólares americanos, la misma que incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Arequipa,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 10

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 007-2008/CMAC-Arequipa**, para la contratación del servicio de **Agenciamiento de pasajes aéreos nacionales e internacionales para la CMAC-Arequipa**, a el Contratista, cuyos detalles, totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene como objeto el contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Cajeros Automáticos.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a US\$. a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

El pago se efectuará contra la prestación del servicio, dentro de los 08 días siguientes luego de presentada la factura correspondiente y previa conformidad del Departamento de Logística, conforme a lo establecido por el artículo 238° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato las tarifas o porcentajes se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno. La única variación que se aceptará se encuentra referida al costo de los pasajes aéreos, los que se deberán ser adquiridos a la tarifa mas baja existente en la fecha en que se soliciten por la Cmac Arequipa

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir de hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregará en el plazo de garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: US\$., carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato
- Adicional por el monto diferencial: US\$., de ser el caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por

el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla(s).

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 233° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto, en concordancia con el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41°, inciso c), y 45° de la Ley, y los artículos 224° y 225° de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"